



CONVOCATORIA PÚBLICA - No. 01 de 2010

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SELECCIONAR OFERTAS PARA EL PROGRAMA CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES CON MIRAS A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE POR PARTE DE LA REGIONAL HUILA

MARZO DE 2010











INDICE

CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACION A PROPONER

1	1	ı	\cap	R		ΓΟ
	١.1	١.	U	DЛ	╚	ıU

- 1.2. ANTECEDENTES
- 1.3. MODALIDADES A CONTRATAR
- 1.4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.
- 1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS
- 1.6. PRESUPUESTO ESTIMADO
- 1.7 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.8. CRONOGRAMA

CAPITULO II - PROPUESTA

2.1	RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN.
2.2	IDIOMA DE LA PROPUESTA
2.3	REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA
2.4	VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES
2.5	COMPONENTE JURÍDICO.
2.5.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2.5.2	INDICE DE LA PROPUESTA.
2.5.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
2.5.4	DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O
	CONSORCIO, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
2.5.5.	DOCUMENTO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
2.5.6	DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.
2.5.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
2.5.8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
2.5.9	DOCUMENTO PACTO DE INTEGRIDAD.
2.5.10.	CERTIFICADO -SIRI- VIGENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE
	LA NACION
2.5.11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR EL DAS
2.6	COMPONENTE TECNICO.

Calle 21 1 E - 40 PBX: 8604700

2.6.1

2.6.2

2.6.3.

2.7.1

2.7.2

2.7

Línea gratuita nacional 01 8000 918080 www.icbf.gov.co

SÍNTESIS DE LA OFERTA

PROPUESTA TECNICA.

CUPO DE CRÉDITO

VALOR AGREGADO:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

COMPONENTE FINANCIERO.











2.8 COMPONENTE DE COFINANCIACION O VALOR AGREGADO

CAPITULO III - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 3.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 3.1.1. PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO.
- 3.1.1.1 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
- 3.1.2. SEGUNDA FASE: DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD ENTRE LAS PROPUESTAS HÁBILES.
- 3.1.2.1 SELECCIÓN DE OFERENTE(S) Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS.
- 3.2. OFERTA UNICA
- 3.3. DESEMPATE DE OFERTAS
- 3.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

CAPITULO IV - CONDICIONES CONTRACTUALES

- 4.1. TIPO DE CONTRATO
- 4.2 OBJETO
- 4.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
- 4.4 VALOR DEL CONTRATO
- 4.5 FORMA DE ENTREGA DE RECURSOS
- 4.6 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA
- 4.7 GARANTÍAS
- 4.8 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

CAPITULO V - ANEXOS

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- FORMATO 2 MODELO CONFORMACION CONSORCIO
- FORMATO 3 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
- FORMATO 4 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
- FORMATO 5 PACTO DE INTEGRIDAD
- FORMATO 6 PROPUESTA TECNICA
- FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- FORMATO 8 CUPO DE CRÉDITO
- FORMATO 9 CUPO CREDITO RESIDUAL
- FORMATO 10 EVALUACION PROPUESTA TECNICA

Calle 21 1 E - 40 PBX: 8604700

Línea gratuita nacional 01 8000 918080 www.icbf.gov.co











FORMATO 11 CUPOS USUARIOS Y COSTOS POR MODALIDAD Y CENTRO ZONAL FORMATO 12 CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACION DE BENEFICIARIOS











CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACION A PROPONER

I.I OBJETO

"Consolidar y promover el fortalecimiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales a través de la modalidad de Clubes Juveniles y Prejuveniles, para los Centros Zonales Neiva, La Gaitana, Garzón, Pitalito y La Plata, dando prioridad a los niños, niñas, y jóvenes familias en situación de desplazamiento."

1.2 ANTECEDENTES

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los niños, niñas, adolescentes y jovenes más que una población objeto de políticas públicas, son un grupo de personas con las cuales se teje el desarrollo socio – cultural del país. La política de atención integral a la familia y de protección a los niños, niñas, adolescentes y jovenes conlleva el desarrollo de procesos con diferentes grupos poblacionales buscando entre otras finalidades, la ampliación y creación de espacios para la participación y organización pre-juvenil y juvenil en un marco de derechos, equidad de género y atención diferencial.

Una de las estrategias que pretende construir procesos orientados a mejorar las condiciones de incorporación de los niños, niñas, adolescentes y jovenes a la vida social, fortalecer su papel como actores decisivos y garantizar su participación activa en desarrollo humano, enfatizando en la consolidación progresiva de competencias sociales, competencias ciudadanas, competencias pre labórales y pre-vocacional se da en el contexto de los clubes pre-juveniles y juveniles.

El fortalecimiento y la corresponsabilidad de las instituciones y el Estado es prioritaria para el manejo de situaciones de alto riesgo, en esa perspectiva el ICBF es responsable











y está comprometido con la implementación de planes, programas y proyectos de fomento, prevención y atención inicial que enfoquen su accionar a la construcción de redes inter e intra-institucionales para la garantía los derechos en esta población.

Contribuir a los objetivos del milenio desde el ICBF, requiere promover y desarrollar estrategias descentralizadas e intersectoriales para potencializar relaciones familiares armónicas que permitan el desarrollo afectivo de todos los miembros del grupo familiar o red vinculante, en donde el dialogo, la comunicación, la convivencia inter-generacional y el ejercicio respetuoso de la autoridad, sean los principios orientadores de la dinámica familiar; que disminuyan el maltrato infantil, la violencia y abuso sexual, el uso de Sustancias Psicoactivas, prevención del trabajo infantil, deserción escolar y promuevan la autonomía, las redes solidarias, la resolución pacífica de conflictos, la SSR, el autocuidado, y la utilización propositiva del tiempo libre, entre otros.

En Colombia persisten muchos factores que impiden el ejercicio de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jovenes. Entre ellos las condiciones de pobreza e inequidad, la desigualdad en la distribución de ingresos, la brecha entre zonas rurales y urbanas, la falta de oportunidades que afectan principalmente a los niños.

1.3 MODALIDADES A CONTRATAR

En la actualidad, el ICBF cuenta con lineamientos transversales a todos los programas y servicios como el "Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia" y de manera específica los "Lineamientos Técnico Administrativos para la modalidad de Clubes Juveniles y Prejuveniles.

Es de resaltar, que esta modalidad hace parte de la oferta RED JUNTOS, por lo cual es prioritario dar acceso preferente a las familias o miembros de las familias del Nivel SISBEN I y 2, y desplazados.

En la Regional Huila la modalidad de atención para la cual aplica esta invitación a proponer es la de Clubes Juveniles y Prejuveniles las cuales se encuentran inscritas en el Proyecto 150 Asistencia Nutricional y de Orientación Juvenil a la











Niñez y Adolescencia CLUBES PREJUVENILES y JUVENILES (320-1501-150-04 y 5)

Estas modalidades brindaran atención a:

- Niños y niñas entre 7 y 12 años de edad y adolescentes y jóvenes entre 13 y 18, de diversa procedencia étnica, y de sectores poblacionales en situación de desventaja social y económica.
- Prioritariamente, niñas y niños pertenecientes a hogares con jefatura familiar incompleta y cuyos padres o acudientes no cuenten con un trabajo formal, en situaciones de alto riesgo como son niñas y niños trabajadores, desescolarizados, desplazados, desvinculados de grupos armados al margen de la Ley, con dificultades de violencia intrafamiliar y que por georeferenciación la población carezca de servicios básicos como acueducto, alcantarillado y servicio de energía, que no estén afiliados a Salud y/o sean pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN.
- El tiempo de funcionamiento es de 9 meses.

La información de la modalidad y servicio cobijado por la presente invitación a proponer, puede ser suministrada por la Regional Huila y/o ser consultada en la página Web de la entidad **www.icbf.gov.co**.

1.4 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán presentar oferta, personas jurídicas sin ánimo de lucro de manera independiente o en forma conjunta, que bien podrán denominarse consorcios o uniones temporales. En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía de estabilidad (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria, solamente











será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia de manera expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso los proponentes presentarán un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial con el alcance previsto en este párrafo.

Adicionalmente, <u>si es Consorcio o Unión Temporal</u>, el proponente que desee participar debe cumplir los siguientes requisitos:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal (Según Formato 2 "Modelo Conformación de Consorcio" o Formato 3 "Modelo Conformación de Unión Temporal").
- 2. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- 3. El objeto social de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deben permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación pública. En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- **4.** Los representantes legales de cada una de las partes consorcio, unión temporal o sociedad deben manifestar que constituirán NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato.
- **5.** La propuesta debe estar firmada por el representante que se haya designado para tal efecto, adjuntando el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- 6. Las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales ya señalados y acompañar los documentos que acrediten tal cumplimiento; excepto el cumplimiento de la licencia de funcionamiento, la cual podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o unión temporal, conforme a lo descrito, siempre y cuando corresponda a la institución donde se oferta brindar el servicio.
- 7. El consorcio, unión temporal o sociedad, debe ser conformada con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato resultante de la presente convocatoria.











NOTA: Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, los consorcios o uniones temporales, podrán presentar oferta total o parcial, esta ultima siempre y cuando incluya todos los municipios del área de influencia del centro zonal con la respectiva cobertura, a fin de no fraccionar el contrato en el Centro Zonal con diferentes operadores (Según anexo de coberturas y áreas de influencia zonal). Es de anotar que en todo caso se celebrara contrato individual por centro zonal y se podrá ofertar de manera independiente la ciudad de Neiva.

1.5 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, las Veedurías Ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación y el contrato resultante. De igual manera lo harán las respectivas Cámaras de Comercio de la jurisdicción.

1.6 PRESUPUESTO ESTIMADO

Para amparar los contratos resultantes de esta invitación, la Regional Huila cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 453 del 16 de febrero de 2010 expedido por el Grupo Financiero por valor de SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$613.757.628).

El valor de la propuesta a presentar cubrirá el valor total, incluido IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, Retefuente, publicación en el diario único de contratación, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

1.7 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetará al contenido en la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, la Resolución 4670 del 23 de octubre de 2009 (Manual de Contratación), a lo especialmente previsto en la presente INVITACIÓN A PROPONER, y en los principios generales de la función administrativa y











demás disposiciones legales vigentes que adicionen, complementen o regulen la materia. El manual de contratación podrá ser consultado en la página Web del Instituto.

1.8 CRONOGRAMA¹

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	
Publicación de la pre-Invitación a Proponer.	26 de febrero de 2010	Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co.	
Observaciones a la pre-invitación	26 de febrero al 3 de marzo de 2010. Hasta las 3:00 p.m.	Grupo Jurídico Avenida Circunvalar Calle 21 o al correo electrónico Cp0110hui41@icbf.gov.co	
Ajuste pre- invitación a proponer	4 de marzo de 2010	'	
Resolución de Apertura de la invitación y Publicación de Invitación Definitiva.	4 de marzo de 2010	Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co.	
Audiencia de Aclaración de pliegos definitivos	5 de marzo de	Sala de Juntas ICBF Regional Huila Avenida	

¹ El ICBF podrá modificar la INVITACIÓN A PROPONER hasta antes del vencimiento para presentar propuestas, mediante agenda que se publicará en la página web: www.icbf.gov.co y serán, documentos que adicionalmente serán remitidos al fax registrado con la propuesta presentada dentro del presente proceso de selección.











ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	2010 2:00 p.m	Circunvalar calle 21
Entrega de propuestas y Cierre del proceso		'
Evaluación de las Propuestas	10 al 11 de marzo de 2010	Regional Huila
Publicación y traslado del informe de evaluación jurídico, técnico y financiero.	12 de marzo de 2010	Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co.
Recibo de Observaciones al Informe de evaluación jurídico, técnico y financiero.	15 de marzo de 2010	Grupo Jurídico Avenida Circunvalar Calle 21 o al correo electrónico Cp0110hui41@icbf.gov.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación jurídico, técnico y financiero.	16 de marzo de 2010	Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co
Publicación respuesta observaciones a los informes de evaluación	17 de marzo de 2010	Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co
Audiencia de Adjudicación y Determinación del orden de elegibilidad.	18 de marzo de 2010 3:00 p.m.	Regional Huila Sala de Juntas Avenida Circunvalar calle 21











ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Resolución motivada, seleccionando al proponente adjudicatario.	19 de marzo de 2010	Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co
Oficio comunicando al Proponente seleccionado, solicitando documentos para la elaboración del contrato.	19 de marzo de 2010	Grupo Jurídico Regional Huila Avenida Circunvalar calle 21
Suscripción del contrato.	23 de marzo de 2010	Grupo Jurídico Regional Huila Avenida Circunvalar calle 21

Nota: Durante la evaluación el ICBF podrá solicitar aclaraciones, para lo cual los proponentes tendrán dos (2) días hábiles para dar respuesta al ICBF, contados a partir de la fecha de solicitud de aclaración las cuales deberán ser radicadas en la avenida circunvalar con calle 21 de la ciudad de Neiva oficina de correspondencia o en Página Web del Instituto.











CAPITULO II

PROPUESTA

2.1 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en la presente invitación a proponer y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICBF, formará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares vigentes acordes al programa, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada.

2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice.

La documentación para demostrar el cumplimiento de las condiciones de capacidad expedida en el exterior, debe presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostillaje. Así mismo, los documentos expedidos en idioma extranjero deberán presentarse acompañados de la traducción oficial.

2.3 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse escritas en cualquier medio mecánico y foliadas en orden consecutivo. Las propuestas tendrán tres componentes, a saber, jurídico, técnico y financiero.











La oferta deberá presentarse en dos (2) sobres separados, cada uno con el siguiente contenido:

Sobre No. 1 - Original: Documentos jurídicos, técnicos y financieros Sobre No. 2 - Copia: Documentos jurídicos, técnicos y financieros Acompañados de una carta remisoria dirigida a la Coordinación Jurídica de la Regional Huila del ICBF.

Estos sobres se deberán identificar cada uno de la siguiente manera:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL XXXXXXX
Convocatoria Directa No. _____
MODALIDAD (SERVICIO Y POBLACION)
Oferente
Dirección
Municipio
Teléfono
Fax

Si se presenta alguna discrepancia entre el original (Sobre No. 1) de la propuesta y la copia (Sobre No. 2), prevalecerá el texto del original (sobre No. 1). Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Las propuestas se entregarán conforme a lo dispuesto en el numeral 1.8 correspondiente al Cronograma de la Invitación.

No obstante, en el evento en que el proponente no pueda asistir a la audiencia de cierre de la invitación, la Regional Huila ICBF recibirá en la Avenida Circunvalar con calle 21 Oficina de Correspondencia Regional. Únicamente aquellas propuestas enviadas por correo, pero para que éstas sean consideradas deben ser recibidas por EL ICBF hasta el nueve (9) de marzo de 2010, a las 4:00 p.m.. Fecha y Hora prevista para la Recepción y cierre, según cronograma.

Las propuestas deberán presentarse debidamente marcadas y en sobre sellado.

Calle 21 1 E - 40 PBX: 8604700 Línea gratuita nacional 01 8000 918080 www.icbf.gov.co

Sobre No.

Número de folios











En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes y se verificará en cada propuesta presentada la inclusión o no de los documentos no subsanables.

2.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su entrega. EL ICBF podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las ofertas, exigido en este numeral y alguna(s) oferta(s) venza(n) sin que el(los) haya(n) ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

Se podrá ofertar por el Grupo de municipios que conforman cada centro zonal o por la totalidad de municipios del departamento. El municipio de Neiva podrá ser ofertado de manera independiente al grupo de municipios identificado como Centro Zonal Neiva.

2.5 COMPONENTE JURÍDICO.

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

2.5.1 Carta de presentación de la propuesta.











Se debe diligenciar de conformidad con el Formato 1 "Carta de presentación de la propuesta", suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en forma conjunta.

2.5.2 Índice de la propuesta.

El Proponente relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta.

2.5.2 Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de acuerdo a la naturaleza jurídica (Cámara de Comercio, Secretaría de Educación, etc.) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta y fotocopia del NIT y de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de unión temporal, consorcio o propuesta conjunta, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y el NIT de las personas jurídicas que lo conforman.

2.5.4 Documento privado de constitución de Unión Temporal o Consorcio, para la presentación de la oferta.

El oferente con la presentación de la oferta, deberá anexar documento privado de constitución de Unión Temporal o Consorcio, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Nombre, razón social e identificación de cada uno de sus integrantes
- b) Domicilio del oferente y de cada uno de sus integrantes.
- c) Designación del representante con facultad expresa de presentar oferta y contratar en caso de resultar aceptada la oferta.
- d) Si la participación es a título de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, manifestando que no serán modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
- e) Que una vez sean adjudicatarios de un contrato constituirán NIT y RUT unificados.
- f) Reglas básicas que regulan las relaciones entre integrantes y su responsabilidad.











Si se participa a título de unión temporal se señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

Las personas que integren el Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la Unión Temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por el valor de la obligación que debía cumplirse, pero las cláusulas penales, los descuentos por niveles de servicios y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el Consorcio ó la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato, sus prórrogas y un año más.

Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones similares relacionadas con la razón social de la Entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales del ICBF que puedan generar confusión frente a terceros. Los Oferentes que no observen la anterior prohibición, no serán tenidos en cuenta por el ICBF para la presente contratación.

En caso de ser adjudicatario, un Consorcio o Unión Temporal, éste se deberá comprometer a constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente selección abreviada.

Para ello, el oferente debe hacer uso de los Formatos 2 o 3.











2.5.5 Documento cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el proponente persona natural o las personas jurídicas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por Representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de Unión Temporal o Consorcio.

En caso de personas jurídicas extranjeras proponentes individuales o integrantes de un proponente plural, que no se encuentren, por cualquier causa, obligadas al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su Representante Legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes. (Anexo 4.8.)

El ICBF verificará esta información, para lo cual el equipo de Recaudo expedirá certificación de pago de aportes parafiscales durante los últimos dos años(2008, 2009, y enero de 2010) de cada una de las empresas oferentes, si la empresa no se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN, el ICBF no celebrará contrato alguno con el oferente, siempre y cuando durante este periodo estuvieren obligados a realizar el pago de aportes parafiscales

2.5.6 Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.

Si el Representante Legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades, el cual debe ser suscrito antes de la presentación de la oferta o ratificado a más tardar antes de iniciar la











presentación del informe final de evaluación en la reunión pública dispuesta para ese efecto.

2.5.7 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente deberá anexar a la propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha señalada para la entrega de la propuesta, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia de ésta deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por EL ICBF (No subsanable la no presentación de la póliza, subsanable su contenido). La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación oferta conjunta, consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2
AFIANZADO:	❖ El proponente persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
	 En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como











	figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
	❖ En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha del cierre de esta Selección Abreviada. En caso de prórroga del cierre de la Selección Abreviada, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO: El texto de la póliza deberá indicar textualmente el núm objeto de la Selección Abreviada.	
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora

Los demás datos contenidos en la Garantía de Seriedad de la Oferta se pueden subsanar. Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:

- Solicite el retiro de su propuesta después de la fecha señalada para su entrega y antes de la adjudicación, salvo en el caso de Inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato.

2.5.8 Registro Único Tributario (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN -.

Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes en todo caso, si resulta ser la adjudicataria del presente proceso de selección abreviada, está deberá constituir un











RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para suscribir el contrato. Si no lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

2.5.9 Documento pacto de integridad.

Este documento no podrá ser modificado en su texto original y deberá adjuntarse con la propuesta Formato 5. (Subsanable su no presentación y/o suscripción hasta antes de la fecha de la audiencia de adjudicación).

2.5.10. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

2.5.11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por el DAS

El proponente deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, del Representante legal, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, en donde se registre ausencia de dichos antecedentes.

2.6 COMPONENTE TECNICO.

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

2.6.1 Síntesis de la propuesta [Según Formato 6].

2.6.2 Experiencia específica

Las personas jurídicas que participen en la convocatoria pública, deben anexar el certificado de existencia y representación legal, donde conste que se encuentra constituida con antelación a dos (2) años contado a partir de la fecha de apertura del proceso de selección, así mismo debe demostrar una experiencia específica sobre la ejecución de contratos cuyo objeto contemple la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en mínimo dos (2) contratos que demuestren su experiencia en trabajo con niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los cuales deberán ser acreditados mediante











certificaciones, ofertas comerciales o cualquier otro documento que soporte la relación contractual de cada uno de los contratos y/o igual número de copias de contratos terminados y ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, que una vez sumados tengan una cuantía igual o superior a la del presupuesto asignado a cada centro zonal o al municipio de Neiva, en caso que se oferte este de manera independiente, celebrados, terminados y ejecutados o en ejecución a partir de la fecha de creación de la persona jurídica.

Si se presenta un (1) documento Certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, se tendrá en cuenta para la valoración las de mayor valor y que estén en el rango de la ejecución solicitada hasta completar, máximo de cinco (5) contratos u órdenes de servicios.

NOTA: Para la presentación de la experiencia, tanto del oferente como del personal, las certificaciones o copias de los contratos incorporadas en la PROPUESTA deben contener como mínimo, para poder ser verificadas, la siguiente información:

- 1. Nombre o razón social del contratante.
- 2. Nombre o razón social del contratista.
- **3.** Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- **4.** Objeto del contrato.
- 5. Valor del Contrato
- **6.** Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.
- 7. Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.
- 8. Principales actividades ejecutadas.
- 9. Cumplimiento favorable de obligaciones contractuales.
- **10.**Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).

Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.

De ellas se debe obtener que los trabajos hayan sido realizados por la firma sobre la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia sea la requerida para este











proceso. Así mismo, de las certificaciones se deberá obtener el tiempo de trabajo, cuando esta información se requiera para la evaluación de la experiencia.

- Presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del anexo.
- Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás, sin importar el porcentaje de participación en el presente proceso.
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.
- En caso de que la experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en su conformación.
- El ICBF se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del Formato 7, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, Formato 7, esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

2.6.3 PROPUESTA TECNICA:

Debe ajustarse al modelo, líneas de acción y estrategias definidas para ambas modalidades en el Lineamiento Técnico de atención, enmarcado en la Política Pública de Juventud 2005-2015, reconociendo que la política de Protección de la Niñez y la











Familia liderada por el ICBF y el SNBF, tiene su competencia hasta los 18 años de edad, tal como lo señala la Ley 1098. Acogerá los principios de Ejercicio de derechos, interinstitucional. corresponsabilidad, territorialidad. coordinación participación. participación protagónica e integralidad. Incluirá como eje transversal del trabajo, temas identificados como factores de riesgo, referidos a salud sexual y reproductiva, el embarazo en adolescentes, consumo de sustancias psicoactivas, prevención del maltrato, abuso y explotación sexual y violencia, prevención del trabajo infantil, además enmarcada en la formación de nuevas generaciones para el cambio. la estará el desarrollo humano, la garantía de derechos, oportunidades y capacidades con enfoque diferencial, conducen también al abordaie de temas como el emprendimiento, el desarrollo de competencias sociales, ciudadanas pre - vocacionales y pre laborales en articulación con la oferta institucional. Con este fin se debe enfocar a estrategias de Promoción y Formación, como a continuación se indica.

ACTIVIDADES DE PROMOCION

- Desarrollar competencias, capacidades y habilidades a través de procesos de formación y capacitación, encuentros, intercambio de experiencias, construcción y ejecución conjunta de proyectos ecológicos, artísticos, culturales, recreativos, deportivos, sociales y de emprendimiento productivo.
- Promover la realización de talleres lúdicos, artísticos y deportivos desarrollados por niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que potencien el ejercicio de valores como la solidaridad, la cooperación, el respeto a la diferencia, la resolución pacífica de conflictos y la tolerancia.
- Apoyar a niños, niñas y adolescentes en la construcción y ejecución de proyectos y alternativas sociales, culturales, artísticas y deportivas que sensibilicen a la sociedad en la preservación del medio ambiente, el auto cuidado, la autoestima, la ternura, la equidad de género y que sean divulgados por medios de comunicación masiva, foros y encuentros.

ACTIVIDADES DE PREVENCION

 Identificar comprender y definir estrategias para el estimulo de potencialidades y factores protectores personales, familiares, comunitarios, institucionales, sociales,











naturales y ambientales que permitan fortalecer la capacidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el ejercicio de sus derechos.

- Identificar factores de riesgo de tipo individual, familiar, comunitario, institucional, social, natural y ambiental que afecta el ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como definir y ejecutar estrategias para lograr su reducción.
- Promover el desarrollo de habilidades vocacionales, competencias sociales, ciudadanas y de emprendimiento en asocio con instituciones como: Colombia Joven, SENA, Instituto Colombiano para el Deporte-Coldeportes, Casas de Cultura, Ministerio de Educación, Organizaciones No Gubernamentales calificadas (OIM, GTZ, Cajas de Compensación y otras que desarrollen temas de adolescencia y juventud). Se trata de fomentar una cultura que forme a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes generando redes sociales desarrollando proyectos concretos, con acceso a oportunidades (microcréditos, capital semilla, capital de riesgo, inversionistas, fondos, convocatorias), gestionar y ejecutar programas y proyectos mediante alianzas estratégicas entre el sector público y privado a nivel nacional, departamental, distrital y municipal.

Para la aplicación de las estrategias antes señaladas la Entidad contratista pública o privada con la cual se haya celebrado el convenio deberá cumplir los siguientes compromisos:

- Conjuntamente con el ICBF y el comité técnico, sí existiese, hacer la selección de la población beneficiaria del club y reportar al CPS la situación de los Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes las necesidades que no alcanzan a ser cubiertas por los clubes.
- Coordinar con el comité las acciones de promoción y prevención definidas en el convenio y el plan de trabajo definido por el comité técnico operativo.
- Hacer parte del comité técnico operativo de los clubes.
- Fomentar el intercambio inter-generacional mediante actividades desarrolladas en alianza entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adultos y personas mayores.
- Articular el programa clubes con la oferta de gobierno, ONGs, organizaciones comunitarias y redes de jóvenes existentes en el municipio.











- Gestionar y apalancar nuevos recursos para el desarrollo de las propuestas.
- Seleccionar a los animadores juveniles conjuntamente con el ICBF, teniendo en cuenta el perfil definido en los lineamientos técnico operativos de la modalidad.
- Diseñar conjuntamente con el ICBF y el comité técnico operativo el plan de formación permanente a los animadores.
- Realizar el seguimiento, evaluación de los proyectos ejecutados por los animadores, los niños y adolescentes e informar al comité sobre su desarrollo y ajustes que requiera.
- Realizar, de manera participativa con los diversos actores, la sistematización de las experiencias.
- Apoyar la evaluación y proyección del programa, mediante la recolección y análisis de información.
- Realizar gestión y concertación para la articulación de políticas locales con miras a la conformación de escuelas de formación y liderazgo desde los clubes juveniles, que sirvan de espacio de capacitación a los futuros animadores juveniles.
- Analizar la información de la valija de clubes y orientar el programa de acuerdo a los indicadores de riesgo detectados.
- Diligenciar el Registro Único de Beneficiarios de la modalidad (RUB)
- Adelantar las actividades de Formación y capacitación a los Animadores de los Clubes Pre y Juveniles, de acuerdo a los perfiles de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al proceso y objetivos, que respondan al diagnostico de necesidades de capacitación, además se focalizará en los temas relacionados y acciones definidas en los lineamientos técnicos de las modalidades de atención). Debe incluir capacitación inicial, básica, especifica.
- Orientar los compromisos y acciones que deben adelantar los animadores pre y juveniles.
- Cofinanciar los clubes con un monto que corresponde al 30% del valor asignado por el ICBF. Para casos específicos cuando la entidad cofinanciadora tenga dificultades para aportar el 30% exigido, se podrá permitir un mínimo del 20%. El aporte de cofinanciación puede ser en efectivo, bienes, servicios, recurso humano, ampliación de cobertura.
- Siendo la capacitación indispensable para formulación de los proyectos, la entidad contratista deberá destinar un porcentaje del aporte a este componente, de acuerdo al objeto de gasto y al plan aprobado por el comité técnico operativo. Está debe obedecer a una programación resultado de la exploración de necesidades, expectativas y aspiraciones de los niños, niñas, adolescentes y











jovenes e igualmente al proyecto a desarrollar. (es importante buscar socios que enriquezcan este proceso a través de la concertación interinstitucional, nacional e internacional. Los miembros y los animadores de los clubes pueden también ser capacitados por el SENA, en desarrollo del convenio suscrito con el ICBF.

Ejecutar y legalizar los recursos en el periodo mensual (por club tanto prejuvenil como juvenil) establecido de acuerdo a los lineamientos de programación en los siguientes componentes:

- 1. Bonificación Animador pre-juvenil y juvenil: La formación de los beneficiarios de los clubes, está dirigida por un animador juvenil, el cual tendrá un perfil en trabajo comunitario y solidario con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, una vez desarrollada esta labor se beneficiara de una bonificación por un valor de \$215.030 animador / mes, este valor cuando sea posible se podrá cubrir con recursos de cofinanciación. El animador juvenil debe realizar sus actividades con calidad y cumplimiento, fortaleciendo las cualidades y dando continuidad a los diferentes procesos de formación de los beneficiarios del club.
- **2. Proyecto grupal**: \$92.156 Club/mes. El cual estará destinado al fortalecimiento vocacional (materiales, implementos, capacitación, transporte) y demás según vocación. Adicionalmente el operador deberá gestionar la consecución de recursos para su fortalecimiento.
 - Proyecto de Vida: Los integrantes del club deberán desarrollar su proyecto de vida con la orientación del animador juvenil, para el caso de los beneficiarios de los clubes juveniles.
 - proyecto grupal: Los integrantes del club deberán desarrollar un proyecto de vida grupal, con orientación del animador juvenil, el cual beneficie a cada niño, niña, adolescente y joven y a la comunidad en la que se encuentran.
 - Emprendimiento: Se contara con la capacitación en habilidades vocacionales y prelaborales para la ejecución de proyectos de emprendimiento que los beneficie social y económicamente en su trayecto de vida, a través del convenio ICBF – SENA.

Nota: Los valores tanto de los proyectos como la bonificación son los mínimos establecidos y podrán ser susceptibles de aumento más no de reducción. Su











incremento requiere de gestión para la consecución de recursos de cofinanciación para adicionar otros conceptos del gasto y mejorar los propuestos definidos, con el fin de poder dar una mejora continua al accionar del club.

Para facilitar la ejecución de recursos ICBF, se podrá suscribir contrato de aportes sin que inicialmente existan recursos de cofinanciación, debidamente justificado y con carta de intención. Cuando ello suceda, se deberá gestionar con posterioridad los recursos de cofinanciación que luego se deberán incluir dentro de los contratos suscritos, realizando las modificaciones a que haya lugar.

Aún sin recursos del ICBF, un club se puede financiar totalmente con recursos aportados por donaciones, convenios de cooperación internacional, nacional y de entidades del sector privado. (Establecer convenios con universidades, academias etc. donde sea posible para que los clubes se conviertan en espacios de pasantías para los estudiantes de últimos semestres).

2.7 COMPONENTE FINANCIERO.

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros:

2.7.1 Cupo de Crédito.

El proponente deberá presentar con la propuesta, certificación expedida por una Entidad Bancaria, vigilada por la Superintendencia Financiera, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, en donde acredite la existencia de un Cupo de Crédito aprobado por un valor no menor al 10% del valor total de la propuesta. Esto es, VALOR EN LETRAS (\$ Valor en números), La certificación debe indicar claramente la modalidad o tipo de producto aprobado, en papel de la entidad que otorga el cupo de crédito y debe indicar el nombre y cargo de quien certifica.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales, no obstante, cada miembro podrá aportar solamente un único cupo de crédito de un solo establecimiento de crédito.
- Si el cupo de crédito es aportado por uno solo de los miembros, este deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor del 50%.











- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta es presentada por una sola persona jurídica.
- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión en pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

2.7.2 VALOR AGREGADO:

Aporte de la organización para la cualificación del servicio, el cual deberá precisarse, indicando el concepto y la cuantía por cada concepto, debe corresponder al 30% y como mínimo se aceptará el 20%, el cual debe estar representado en bienes o servicios o en talento humano, En caso que se cofinancie en talento Humano se debe ofrecer un Coordinador y monitores de campo que realicen supervisión y acompañamiento a los clubes con perfil de pedagogos, psicólogos o trabajador social. Experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de acciones de tipo formativo con niños, niñas y adolescentes.

El valor agregado se calificará en la siguiente forma:

PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN	TALENTO HUMANO	BIENES O SERVICIOS	PUNTAJE
30%	Х	X	30
30%	X		25
30%		X	20
20%	Х	X	15
20%	X		10
20%		Х	5
PUNTAJE MÁXIMO	30 PUNTOS		











CAPITULO III

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El ICBF dividirá la evaluación en dos fases. La **primera fase** es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y técnico de la propuesta. En la **segunda fase** se determinará el orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.

3.1.1. Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.

Vencido el término para la presentación y recibo de las propuestas, en las condiciones de que trata la presente invitación a Proponer, el ICBF deberá revisar los componentes jurídico, técnico y financiero. Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:

- Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente Invitación a Proponer. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURIDICA de la propuesta. A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO.
- La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente invitación a proponer, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF. A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.
- La evaluación técnica, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente Invitación a Proponer la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en la presente propuesta y de los lineamientos técnicos vigentes,. Para estas verificaciones se procederá de la siguiente manera:











Valoración de cada uno de los requerimientos mínimos definidos en la presente propuesta, correspondiente a los indicadores señalados en el Formato 10, preestablecido en esta invitación.

EL ICBF verificará que cada una de las propuestas contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con la INVITACIÓN A PROPONER, solicitará la(s) aclaración(es) correspondiente(s) mediante comunicación remitida a cada uno de los proponentes o mediante publicación en la página Web del Instituto, excepto para aquellos documentos en que se indica expresamente que no son subsanables en la presente invitación a proponer.

El proponente dispondrá de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de solicitud de aclaración en la Página Web del Instituto de la remisión de la comunicación enviada por el ICBF, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación a proponer.

La información solicitada deberá presentarse por medio escrito e impreso, exclusivamente dentro de ese término excepto cuando se indique que dichos documentos podrán ser subsanados hasta antes de la audiencia pública de selección.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Las aclaraciones que sean remitidas al ICBF por solicitud suya, serán comunicadas en el informe de verificación.

3.1.2. Segunda Fase: Determinación del orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.

Para ello se procederá a contrastar los resultados obtenidos por parte de los distintos proponentes en la evaluación técnica, con el fin de establecer un orden de elegibilidad, iniciando por el proponente que obtuvo el mayor puntaje y así sucesivamente, según Formato 8.

3.1.1.1 Traslado de la Evaluación y Observaciones al Informe de Evaluación

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidara los informes de verificación jurídica, financiera y técnica y expondrá los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, en el que se comunicará a la Directora Regional del ICBF, y a los Proponentes que han cumplido los requisitos previstos en la invitación a











proponer y se definirá un orden de elegibilidad basado en los puntajes de calificación o resultados y se establecerá la recomendación para asignar, adjudicando a las propuestas más favorables mediante resolución motivada que deberá ser notificada.

Los informes de verificación jurídica, financiera y técnica, así como los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, se publicarán en la página Web del Instituto en las fechas señaladas en el cronograma que forma parte integral de la presente invitación, y de él se dará traslado durante dos días, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para que los proponentes presenten aclaraciones a sus propuestas o a partir de una fecha anterior, en el evento en que no se presente solicitud de aclaración por parte del ICBF a los proponentes, fecha que será comunicada oportunamente a los Proponentes.

El documento estará a disposición de los Proponentes en la Oficina Jurídica de la Regional Huila en la página Web del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación a Proponer.

Durante este término los Proponentes podrán formular por escrito sus objeciones y comentarios al Informe de Evaluación jurídico, financiero y técnico. Las observaciones deberán presentarse por escrito y deberán ser radicadas en la Oficina de correspondencia de la Regional Huila ubicadas en la Avenida Circunvalar con calle 21 Neiva mediante carta remisoria dirigida al Grupo Jurídico o presentadas a través de la página Web del Instituto.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que se alleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la evaluación de las observaciones y de los comentarios que reciba de los Proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones a su Informe de Evaluación jurídico, financiero y técnico. El documento ajustado, de haber lugar a ello, será leído en la audiencia pública que se realizará el16 de marzo de 2010 en la Sala de Juntas del ICBF Regional Huila; En esa misma audiencia el ICBF realizará la distribución de cupos.

3.1.2.1 Selección de Oferente(s) y Distribución de Cupos.

Obtiene el primer lugar en el orden de elegibilidad la propuesta que, habiendo sido admitida jurídicamente y cumpliendo técnica y financieramente, presente mayor puntaje como resultado de la calificación técnica.











En caso que, dada la capacidad instalada y las características de la oferta presentada por el proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad, se requiera adjudicar a otros proponentes, la Regional distribuirá entre los demás proponentes hábiles considerando los siguientes criterios:

1º Mayor puntaje 2º Ubicación estratégica del servicio

La condición "Ubicación estratégica del servicio", se refiere a tener en cuenta la experiencia de trabajo en la zona, que garantice conocimiento del área y facilidad en el desplazamiento.

3.2. OFERTA UNICA

En caso que sólo se presente una propuesta y ésta aprueben la primera fase, (es decir, se encuentre ajustada a los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y financieros) y no incurra en ninguna causal de rechazo, este proponente será seleccionado con la adjudicación. Concluido este proceso y de llegar a un acuerdo, el proponente será el adjudicatario.

3.3. DESEMPATE DE OFERTAS

Si de la calificación técnica, dos o más proponentes obtienen el mismo resultado, se preferirá al proponente que presente mayor cuantía en el Componente de Cofinanciación o valor agregado y que no haya tenido multas en ninguno de los contratos anteriores ejecutados o en ejecución; y que posea experiencia en el área geográfica específica.

3.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Documentos Subsanables: En el presente proceso, se entienden como documentos subsanables aquellos que pueden presentarse o aclararse a solicitud del Grupo Jurídico de la Regional, en los términos y oportunidad requeridos.











Todos los documentos o acciones solicitados en la propuesta serán subsanables, excepto los que expresamente se indiquen en la presente invitación a proponer como no subsanables.

Los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos por parte del proponente que reposen en el archivo de ICBF, sólo serán tenidos en cuenta en el presente proceso en el evento que hayan sido radicados, o así lo solicite de manera expresa, hasta antes de la presentación de la oferta.

Documentos o Requerimientos Formales: Son aquellos que no inciden directamente en la evaluación y comparación objetiva de las propuestas y cuya omisión no impide que se evalúe la propuesta. No obstante, tales omisiones inciden directamente en la percepción que se formará la entidad del interés y seriedad del proponente en el proceso. La omisión de estos requerimientos, generará un llamado de atención por parte del ICBF al proponente, y su estricto cumplimiento, un reconocimiento.

EL ICBF rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- 1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma modalidad. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas en las que concurra dicha situación.
- 2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo expuesto en la presente propuesta.
- 3. Cuando no se aporte la certificación del cupo crédito.
- 4. Cuando no se anexe con la propuesta la garantía de seriedad de la propuesta
- 5. Cuando no se presente alguno de los documentos no subsanables.
- 6. Cuando el ICBF haya solicitado mediante comunicación, subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la comunicación mediante la cual se solicite la respectiva aclaración. La información solicitada se deberá presentar por medio escrito exclusivamente, con radicación en el ICBF Regional Huila, dirección Avenida Circunvalar calle 21 Neiva señalando la INVITACIÓN A PROPONER a la que corresponde.
- **7.** Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros mínimos.
- 8. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en











las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993.

- **9.** Cuando el proponente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión Temporal o propuesta conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los proponentes en quienes concurra dicha participación.
- **10.** Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita ejecutar el objeto a contratar.
- **11.**Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.











CAPITULO IV

CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribirse como resultado de esta invitación a proponer será "contrato de aporte", el cual se rige por la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, en los principios generales de la función administrativa, y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado.

El oferente, al preparar su propuesta debe tener en cuenta las condiciones establecidas en esta invitación a proponer, las cuales serán aplicadas en caso de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá: (i) Suscribir el contrato de aporte resultante de esta convocatoria, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación a través de la cual se informa la asignación de cupos, y (ii) Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo.

4.2 OBJETO

OBJETO: "Consolidar y promover el fortalecimiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales a través de la modalidad de Clubes Juveniles y Prejuveniles, para los Centros Zonales Neiva, la Gaitana, Garzón, Pitalito Y La Plata, dando prioridad a los niños, niñas, y jóvenes familias en situación de desplazamiento."











4.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato resultante de este proceso será de nueve (9) meses, este plazo se contará a partir del acta de inicio suscrita entre el operador y el supervisor una vez legalizado el contrato

4.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor real del contrato será SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO **pesos M/te (\$613.757.628)**, para atender CIENTO CINCUENTA (150) CLUBES PRE – JUVENILES y SETENTA Y DOS (72) CLUBES JUVENILES por nueve meses. La distribución de estos recursos por modalidad, centro zonal y concepto del gasto se presenta en el anexo 9

4.5 FORMA DE ENTREGA DE RECURSOS

EL ICBF entregará los aportes en desembolsos mensuales, previa presentación de los informes por parte del contratista (atención de usuarios, pago de parafiscales y seguridad social, y cuenta de cobro) y certificación por parte del supervisor del contrato.

Los desembolsos se harán por mensualidades vencidas dentro del mes siguiente a la operación del servicio y corresponderá al número de clubes que hayan funcionado en el mismo período. Para los clubes que funcionen en áreas distantes de las cabeceras municipales los pagos se harán mes anticipado y/o pagos bimensuales.

4.6 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- Con base en el diagnóstico focalizar la población de niños, niñas, adolescentes y ióvenes que requieren atención en la modalidad.
- Efectuar la selección de la población beneficiaria del club conjuntamente con el comité técnico operativo y presentar al CPS la propuesta de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que no alcanzan a ser cubiertos por los clubes para que sean cofinanciados por estos.
- Coordinar con el comité técnico operativo el desarrollo de las acciones de promoción y prevención definidas en el convenio y el plan de trabajo.











 Fomentar el intercambio intergeneracional entre clubes y adultos mayores mediante el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, culturales, artísticas y deportivas.

- Articular la modalidad clubes con la oferta pública y privada, ONGs nacionales e internacionales, organizaciones comunitarias y redes de jóvenes existentes en lo local, que permitan fortalecer las iniciativas artísticas, culturales y deportivas, así como el emprendimiento social y laboral de los participantes de los clubes.
- Gestionar y apalancar nuevos recursos para el desarrollo de las propuestas de desarrollo juvenil.
- Seleccionar a los animadores juveniles conjuntamente con el ICBF, a través del comité técnico operativo teniendo en cuenta el perfil de cada uno para cada club según su vocación.
- Diseñar el plan de formación permanente para los animadores juveniles y los beneficiarios de los clubes, donde se incluya el manejo de problemáticas que los afectan, factores de riesgo social, cultural, ambiental, natural, proyecto de vida, de grupo y de emprendimiento.
- Efectuar seguimiento y evaluación a los proyectos ejecutados por los animadores, los niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios e informar al comité técnico operativo sobre su desarrollo y ajustes.
- Realizar de manera participativa con los diversos actores que intervienen en el desarrollo de la modalidad la sistematización de las experiencias.
- Apoyar la evaluación y proyección del programa mediante la recolección y análisis de información.
- Gestionar, concertar y articular las políticas locales de adolescencia y juventud con miras a la conformación de escuelas de formación y liderazgo para los futuros animadores juveniles.
- Analizar la información de la valija de clubes y orientar el programa de acuerdo con los indicadores de riesgo detectados.
- Formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, así como el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en las comunidades.
- Fortalecer y motivar la generación de agrupaciones y organizaciones prejuveniles y juveniles como espacios y escenarios de encuentro, participación, intercambio y construcción de trayectos de vida grupales y colectivo, que faciliten la inclusión social de niños y adolescentes, articulado a políticas sectoriales y buscando la











corresponsabilidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los planes de desarrollo territorial.

- Promover la construcción de ciudadanía de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la promoción de sus derechos, el desarrollo de sus capacidades, la oferta de escenarios de participación social, cultural y política, el fortalecimiento de trayectos y proyectos de vida.
- Fomentar el desarrollo de habilidades sociales, habilidades personales y colectivas, específicamente, competencias para el ejercicio de la ciudadanía, el emprendimiento social y la participación política.
- Potenciar el trabajo en redes, el establecimiento de alianzas estratégicas institucionales, que promuevan la gestión animación, sistematización de experiencias, evaluación de proyectos, redes de información juvenil como oportunidades para la toma de decisiones, visualizando el sentido político ciudadano de los adolescentes y jóvenes.
- Capacitar a los animadores juveniles y los integrantes de cada club, de acuerdo a las necesidades identificadas y a las prioridades definidas en los lineamientos.
- Designar un interlocutor o enlace que coordine la ejecución de la oferta presentada y facilite la interacción Club-Animador-ICBF-Operador.
- Garantizar la cobertura de cada Club, atendiendo un grupo de 15 niños, niñas, jóvenes o adolescentes en cada uno, según la modalidad por período de atención
- Asesorar y acompañar permanentemente los clubes en su dinámica cotidiana y proyectos específicos, vinculándolos además a los procesos de desarrollo que el municipio adelante con este grupo poblacional.
- Presentar informes periódicos oportunos sobre el desarrollo de las actividades al supervisor del contrato, los cuales deben contener: evaluación de procesos, evaluación de resultados, avances, dificultades, proyecciones y compromisos.
- Llevar registro de los participantes que contengan los datos generales de identificación, copia de afiliación a salud o sisben y de las actividades a desarrollar.
- Reportar la información de la población atendida por grupo de edad y la población en situación de desplazamiento mensualmente durante los 5 primeros días de acuerdo al formato establecido.
- Presentar dentro de los informes registro fotográfico de las actividades realizadas en el programa por cada Animador Juvenil y remitirlos a la Regional y estos a la Sede Nacional.
- Presentar al finalizar la ejecución del programa un diagnostico de los grupos, informe cualitativo y cuantitativo, evaluando el impacto de cada proyecto y











dejando plan de acción para su ejecución. Dicho informe debe estar sistematizado.

- Diligenciar y mantener actualizado el registro único de beneficiarios (RUB), de acuerdo al anexo.
- Sistematizar la experiencia recogiendo los diferentes momentos y elementos de la ejecución del programa y del desarrollo de los proyectos.

4.7 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de EL ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

- **De cumplimiento general del contrato:** por una cuantía equivalente al 3% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por una cuantía equivalente al 2% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- De calidad: por una cuantía equivalente al 2% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del contrato.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

Las garantías expedidas a favor del ICBF serán aprobadas por el Grupo Jurídico de la Regional, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista.











4.8 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la resolución por medio de la cual se selecciona, deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal (persona jurídica).
- Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el proponente (persona jurídica) y su representante legal no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.
- Fotocopia del RUT actualizado expedido por la DIAN.
- Las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deberán presentar fotocopia de NIT y RUT unificados.
- Diligenciar formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente











CAPITULO V

ANEXOS

FORMATO 1 CA	ARTA DE PRESENTA	CION DE LA P	'ROPUESTA
--------------	------------------	--------------	-----------

FORMATO 2 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

FORMATO 3 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

FORMATO 4 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO

50 DE LA LEY 789/02

FORMATO 5 PACTO DE INTEGRIDAD

FORMATO 6 GUIA PARA PROPUESTA TECNICA

FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO 8 EVALUACION PROPUESTA TECNICA

FORMATO 9 CUPOS, USUARIOS Y COSTOS POR CENTRO ZONAL CONCEPTO

DEL GASTO

FORMATO 10 CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACION DE

BENEFICIARIOS

MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ

Directora Regional Huila

Elaboró: Mercedes Perdomo Revisó y Aprobó: Jurídica papg

Calle 21 1 E - 40 PBX: 8604700

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co











FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sei	ñores							
_	.B.F gional XXXXX	X						
Ciu	ıdad							
					Ref: INV	ITACION A C	DFERTA	R No
La	presente	tiene				propuesta		contratar Detalle el
ser	vicio).						\-	
Así	mismo, el (lo	s) suscrit	os decl	ara(n) que) :			
•	Tengo poder y	y/o repre	sentaci	ón legal pa	ara firmar y pr	esentar la pro	opuesta.	
	Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) y/o jurídica(s) que legalmente represento ² . De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona ³ en representación de la(s) firma(s) ⁴ :							
	Nombre:							
	Documento de Identidad:							

² En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

³ Hasta aquí la frase si es persona natural.

⁴ Finalizar la frase si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal











Cargo:	
Nombre de la Firma:	

- He estudiado cuidadosamente los documentos de la INVITACION A OFERTAR y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la INVITACION A OFERTAR dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las











responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

- Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Acepto que el valor del contrato a suscribirse, será hasta por el monto de la respectiva disponibilidad presupuestal de la presente INVITACION A OFERTAR.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la INVITACION A OFERTAR, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la INVITACION A OFERTAR y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

•	Hemos recibido los siguido	entes adendas a la invitación a propor	ner del proceso:
	No	Fecha:	5

- Acepto el valor cupo mes establecido por el ICBF para la modalidad de atención ofertada, según lo establecido en éstos términos de referencia.
- En la eventualidad que nos sea adjudicado parcial o totalmente el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:







⁵ Cuando sea del caso.





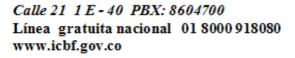
- ✓ Establecer y presentar oportunamente al ICBF, las garantías contractuales que se pacten.
- ✓ Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
- ✓ Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Nombre completo:
Dirección comercial:
Teléfono y Fax:
Domicilio Legal:
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Anexo () folios.

NOTA: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.













FORMATO 2

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

CONSORCIO		
INVITACION A OFERTAR No, que tiene por objeto		
1. Integrantes del consorcio:		
1. Nombre:	 	
C.C. o NIT:	 	
2. Nombre:	 	
C.C. o NIT:	 	
2. Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:		
-	 =	

- 3. Duración: Por el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más o su liquidación.
- **4. Compromiso:** Al conformar el consorcio para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
- **4.1** Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.











- 4.2 Constituir NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato.
- **4.3**. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
- **4.4.** Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
- **4.5** No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
- **4.6** No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa del ICBF.
- **4.7** No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

 ORGANIZACION INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización hemos designado como Representante Legal a		•
5.1		
5.2		
5.3		
Para constancia se firma el presente documento en de	_, a los	S
NOMBRES Y FIRMAS:		

NOTA: El presente formato constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.











FORMATO 3

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio dei presente escrito nacemos constar que nemos constituido la UNION TEMPORAL, para participar en la
INVITACION A OFERTAR No, que tiene por objeto
1. Integrantes de la Unión Temporal:
1. Nombre:
C.C. O NIT:
2. Nombre:
C.C. O NIT:
2. Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:
3. Duración: Por el tiempo de la vigencia del contrato y un (1) año más y su liquidación
4. Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

- 4.2. Constituir NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato
- **4.3.** Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.

4.1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el

Calle 21 1 E - 40 PBX: 8604700 Línea gratuita nacional 01 8000 918080 www.icbf.gov.co

contrato.











4.4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de
la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno
de los miembros de la unión temporal.

- **4.5.** No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
- **4.6.** No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
- **4.7.** No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

5. ORGANIZACION INTERNA DE LA UNION TEMPORAL: Para la organ Jnión Temporal hemos designado como Representante Legal a quien tendrá las siguientes facultades:	
5.1	-
5.2	-
5.3	-
Para constancia se firma el presente documento en días del mes de de	, a los

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente formato constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.











FORMATO 4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

YO		identificado	con cedula de
	, en mi calidad de		
	con NIT No	("la empresa	") bajo la gravedad
del juramento manifiesto	o, que la empresa ha cump	olido durante l	os seis (6) meses
	expedición de la presente certi		· •
_	salud, pensiones y riesgos	•	•
•	ientes a todos sus emplea		•
	laro que se encuentra a PA		•
	PS-, los Fondos de Pensiones	•	•
	s Caja de Compensación Faı - y el Servicio Nacional de Apı		
Dichestal Familiai 10Di	y el del vielo i vacional de Api	Terraizaje OET	<i>i</i>
	Firma		
Identificación No.			
En calidad de:			
Ciudad y fecha:			
NOTA: El presente forma	ato constituye sólo un modelo por los proponentes.		podrá ser ajustado







⁶ La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.





FORMATO 5

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber			, domiciliado e	n la
ciudad de				
Quien				
(Escribir si obra en nom persona natural, jurídica, PROPONENTE, manifiest PACTO DE INTEGRIDAD	consorcio o unión ta su voluntad de	temporal) y en ac asumir de maner	lelante se denominal a unilateral, el pres	rá el
PRIMERO: Que el INSTIT proceso de INVITACIO		NO DE BIENESTA AR No		ta el es
SEGUNDO: Que es in Colombiano y del Instituto de la probidad y fortalecer	Colombiano de E	Bienestar Familiar	para promover la cu	
TERCERO: Que siendo e OFERTAR No mencior suministrar la información objetividad al proceso y e siguientes compromisos:	nada en el consid I propia que resul	erando primero, s te necesaria para	e encuentra dispues aportar transparenc	ito a cia y
 EL PROPONENTE no ningún funcionario púb pública, con el proceso celebrarse como result 	lico en relación co o de contratación,	n su propuesta, com ni con la ejecuciór	n el proceso de selec	ción











- **2.** EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- **3.** EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de selección pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la selección de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la selección de la propuesta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- **4.** EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección pública.
- **5.** EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
- **6.** EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
- **7.** EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.











8.	EL PROPONEN	NTE asume	a tr	avés (de la su	scrip	ción del pres	ente	e coi	mpromiso,	las
	consecuencias	previstas	en	este	pliego	de	condiciones	si	se	verificare	е
	incumplimiento	de los com	orom	nisos c	le integr	idad.					

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

			-	manifestación n este pliego		-	
mis	smo en la ciu	udad de _	 , a los _	días del m	es de	de 2010.	











FORMATO ANEXO No. 6

GUIA PARA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA

- 1. JUSTIFICACION
- 2. OBJETIVOS: GENERAL ESPECIFICOS
- 3. METAS
- 4. INDICADORES











FORMATO 7

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:	

	REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS Experiencia del Proponente							
Lxperier	icia dei Tri	оронение	•					
PROPON	IENTE							
Cliente	Contrato	Objeto	Valor a la fecha de terminación o liquidación o VALOR EJECUTADO Y YA PAGADO a la presentación de la propuesta	Lugar de ejecución del contrato	Plazo ejecución de los contrato			
					Fecha Inicio (día/mes/año) Fecha Final (día/mes/año)			
1					,			
2								
3								
4								
5								

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó o se está ejecutando el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante,











nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato) o la constancia que se encuentra en ejecución (en este caso se deberá indicar el valor ejecutado y ya pagado).











FORMATO 8

EVALUACION PROPUESTA TECNICA

Indicadores	Calificación
indicadores	Callificación
Nivel de Coherencia entre la Metodología Propuesta, con el desarrollo de las obligaciones especificas, los objetivos, el plan de trabajo y	Propuesta que contiene todos los elementos de forma clara y coherente: 30 Propuesta que incluye entre tres y cinco aspectos de los contemplados en los indicadores 20 Propuesta que contiene menos de tres elementos
los indicadores de evaluación que plantea el proponente y el tiempo de ejecución	de los planteados en los indicadores: 10 Por cada aspecto de los contemplados en los indicadores sin coherencia o claridad se irá descontando un punto.
Pertinencia en la Fundamentación Conceptual planteada desde la Justificación y el desarrollo de la propuesta	Este aspecto se calificara hasta con 20 puntos como calificación máxima, y de forma secuencial descendente se irá descontando dos puntos si no existiere pertinencia en alguno de los aspectos definidos para la propuesta técnica
Pertinencia del Plan de capacitaciones donde se especifique tema, dirigido a, responsable, duración y estrategias metodológicas.	Este aspecto se calificara hasta con 20 puntos como calificación máxima, y de forma secuencial descendente se irá descontando dos puntos si no existiere pertinencia en alguno de los aspectos definidos para la propuesta técnica.
Valor AGREGADO representado en bienes y servicios que correspondan entre el 20% y 30% más sobre el valor del presente contrato,	- Disponibilidad de recurso Humano para la operación del programa: Coordinador y monitores de campo que realicen supervisión y acompañamiento a los clubes con perfil de pedagogos, psicólogos o trabajador social. Experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de acciones de tipo formativo con niños, niñas y adolescentes.
	 Igualmente se cuantificará el apoyo logístico con respecto a la disponibilidad de espacios físicos adecuados para la realización de encuentros











	educativos y de recreación de los clubistas, inclusión de costos de traslado e ingreso a estos lugares. Con estos bienes y servicios se busca garantizar una atención integral a la población beneficiaria y la cualificación del programa.
Resultados	Total Calificación Máxima 100 Puntos

EL VALOR AGREGADO SE EVALUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN	TALENTO HUMANO	BIENES O SERVICIOS	PUNTAJE
30%	Х	X	30
30%	X		25
30%		X	20
20%	Х	Х	15
20%	X		10
20%		X	5
PUNTAJE MÁXIMO			30 PUNTOS

El Puntaje Mínimo para considerarse un oferente admitido será de 80 puntos











ANEXO 9 CUPOS USUARIOS Y COSTOS POR MODALIDAD POR CENTRO ZONAL

GRUPOS		PREJUVENILES	JUVENILES		
DE MUNICIPIOS	MUNICIPIO	TOTAL	TOTAL	TOTAL	VALOR
NEIVA	NEIVA	60	0	60	165.880.440
TOTAL NEIVA	NEIVA	60	0	60	165.880.440
	PALERMO	3	0	3	8.294.022
CENTRO ZONAL	SANTA MARIA	3	0	3	8.294.022
NEIVA	TERUEL	2	0	2	5.529.348
	VILLAVIEJA	2	0	2	5.529.348
	YAGUARA	2	0	2	5.529.348
TOTAL C.Z.	CZ NEIVA	45	0	45	33.176.088
	ALGECIRAS	4	4	8	22.117.392
	BARAYA	2	1	3	8.294.022
	CAMPOALEGRE	9	6	15	41.470.110
CENTRO ZONAL LA	COLOMBIA	2	2	4	11.058.696
GAITANA	НОВО	2	1	3	8.294.022
	RIVERA	2	2	4	11.058.696
	TELLO	2	1	3	8.294.022











	CZ GAITANA	50	17	67	110.586.960
	ACEVEDO	0	2	2	5.529.348
	ELIAS	0	2	2	5.529.348
	ISNOS	0	5	5	13.823.370
CENTRO ZONAL	OPORAPA	0	3	3	8.294.022
PITALITO	PALESTINA	0	2	2	5.529.348
	PITALITO	12	12	24	66.352.176
	SALADOBLANCO	0	2	2	5.529.348
	SAN AGUSTIN	0	4	4	11.058.696
	TIMANA	1	5	6	16.588.044
	TOTAL PITALITO	13	37	50	138.233.700
	AGRADO	1	1	2	5.529.348
	ALTAMIRA	2	1	3	8.294.022
CENTRO ZONAL	PITAL	1	1	2	5.529.348
GARZÓN	GARZON	16	4	20	55.293.480
	GIGANTE	8	5	13	35.940.762
	GUADALUPE	1	1	2	5.529.348
	SUAZA	1	1	2	5.529.348
	TARQUI	2	1	3	8.294.022
	CZ GARZON	32	15	47	129.939.678











	CZ LA PLATA	10	3	13	35.940.762
	TESALIA	2	1	3	8.294.022
PLATA	PAICOL	2	0	2	5.529.348
CENTRO ZONAL LA	NATAGA	4	1	5	13.823.370
	LA ARGENTINA	2	1	3	8.294.022

NOTA: El municipio de Neiva podrá ser ofertado de manera independiente al grupo de municipios identificado como Centro Zonal Neiva.

Se podrá ofertar por el Grupo de municipios que conforman cada centro zonal o por la totalidad de municipios del departamento.

Concepto del Gasto y valor (Clubes Prejuveniles y Juveniles)

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	FORMA DE PAGO
Bonificación	\$ 215.030.00	Animador/mes
Proyecto de Vida, Grupal y/o de emprendimiento	\$ 92.156.00	Club/mes
TOTAL	\$ 307.186.00	Club/mes

FORMATO 10

Condiciones para el Reporte de Información de Beneficiarios

1. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN. El CONTRATISTA deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del presente contrato.











- 2. FRECUENCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN. El CONTRATISTA deberá realizar el registro inicial con la caracterización de los beneficiarios como máximo a los sesenta días calendario del inicio de las labores de atención. Adicionalmente, estará obligado a reportar, con una periodicidad mensual y cuando procedan, los ingresos y retiros de beneficiarios en el mes reportado o cuando quiera que el Instituto así lo requiera.
- 3. PLAZOS Y MECANISMOS PARA LA ENTREGA DE LA INFORAMACIÓN. El CONTRATISTA deberá reportar la información inicial y la periódica al ICBF en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Subdirección de Sistemas de Información del ICBF.
- 4. MODO DE REGISTRO. La información que está obligado a reportar el CONTRATISTA deberá ser registrada, validada y remitida al ICBF de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Sistemas de Información del ICBF. El CONTRATISTA podrá enviar la información de forma electrónica o en medio de papel, siguiendo fielmente las instrucciones que defina la Subdirección de Sistemas de Información. Cuando entre en operación el Sistema de Información Misional SIM, en concordancia con el cronograma de puesta en marcha del sistema, el ICBF evaluará la viabilidad de solicitar al CONTRATISTA el registro de la información en línea directamente mediante dicho aplicativo.
- 5. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN. Será responsabilidad del CONTRATISTA el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad sobre los beneficiarios brindados en virtud del presente contrato. Será responsabilidad del ICBF verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar las reentregas a que haya lugar por fallas en la información y mantenerla actualizada, de acuerdo con la remisión de la remisión de la misma por parte del CONTRATISTA.
- 6. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES. El representante legal del CONTRATISTA deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios que debe reposar en el ICBF. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente contrato, el











CONTRATISTA deberá enviar comunicación a la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF** informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al **ICBF**, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal.

- 7. GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. El CONTRATISTA deberá garantizar a sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información, los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF, en caso de realizar las transmisiones en forma electrónica. El ICBF, deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que los contratistas puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente.
- **8. FORMATOS.** El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta para estos efectos el diligenciamiento adecuado, íntegro y efectivo de los formularios que establezca la Subdirección de Sistemas de Información





